

ORDENANZA N.º 1027.-

La Plata, Setiembre 1º de 1948.-

3016/48.

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/B.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art.106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1027

Art. 1º).-Facúltase al D.E., para disponer la venta de flores naturales en el Cementerio local, por cuenta de la Comuna, en quioscos que se instalarán a tal efecto.-

Art.2º).-Los precios de venta deberán ser, por los menos un 30% más bajos que los que rigen en el comercio minorista.-

Art.3º).-Los gastos que origine el mantenimiento de los quioscos de flores serán atendidos con el producido de los mismos, pudiendo designarse el siguiente personal: Un jefe de compras y ventas, con pesos 500; y un ayudante con pesos 350 y vendedores con 300 pesos moneda nacional.-

Art.4º).-El D.E., tomará las medidas necesarias para que en el Vivero Municipal se efectúe la producción total de las flores destinadas a la venta; hasta entonces podrán ser adquiridas en el Mercado a los precios corrientes.-

Art.5º).-La recaudación obtenida se depositará en una cuenta especial de nominada "PRODUCIDO VENTA DE FLORES", a la que se imputarán todos los egresos que se originen por concepto de compras y mantenimiento. Si existiera remanente, el importe del mismo se destinará a la adquisición de semillas, plantas, etc., en cumplimiento del Art. 4º.-

Art.6º).-Apruébese el procedimiento adoptado por el D.E., con fecha 11 de julio ppdo., para la instalación y funcionamiento de los quioscos de venta de flores en el Cementerio local.-

Art.7º).-El D.E. reglamentará la presente Ordenanza.-

Art.8º).-Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.-EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 6 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.-Luis P. Perez Duprat-Secretario de Hacienda.-
ES COPIA. *[Firma]*

